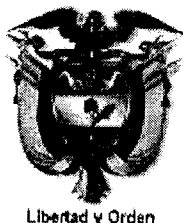


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 71986 DEL 13 DICIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte – IUIITS

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 09 del Decreto 174 de 2001, artículo 7 del Decreto 348 de 2015, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla N° 16 correspondiente a "observaciones", se describió como conducta transitar sin el correspondiente dispositivo de control de velocidad o con este apagado, dañado o alterado. A saber:

RESOLUCIÓN No. 71986 DEL 13 DICIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

ITEM	INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
1	15325790	28 de marzo de 2016	SRP136	520
2	15325796	30 de marzo de 2016	WMZ636	520
3	15325797	30 de marzo de 2016	SKL621	520
4	13764223	15 de marzo de 2016	SOF157	520
5	15327555	17 de marzo de 2016	WLP863	520
6	15327553	17 de marzo de 2016	SIA094	520
7	15327554	17 de marzo de 2016	UFR027	520
8	15326868	27 de marzo de 2016	WMY876	520
9	15327557	18 de marzo de 2016	SPP682	520
10	15327558	18 de marzo de 2016	UFV706	520
11	15327559	23 de marzo de 2016	SZV516	520
12	15327562	23 de marzo de 2016	TZW810	520
13	15327561	23 de marzo de 2016	WHT328	520
14	13764228	23 de marzo de 2016	VOV815	520
15	15326855	22 de marzo de 2016	SZV821	520
16	15327966	28 de abril de 2016	SUB964	520
17	15327962	22 de abril de 2016	SKO359	520
18	15327589	28 de abril de 2016	SUL657	520
19	15327588	28 de abril de 2016	UAK400	520
20	15327587	28 de abril de 2016	SYM515	520
21	15327586	28 de abril de 2016	UFU461	520
22	15327583	28 de abril de 2016	UFT822	520
23	15327582	27 de abril de 2016	WGO762	520
24	15327961	22 de abril de 2016	BJK532	520
25	15328512	2 de mayo de 2016	UAG506	520
26	15327970	2 de mayo de 2016	SXW907	520
27	15328513	2 de mayo de 2016	TFU521	520
28	15328514	2 de mayo de 2016	SXW819	520
29	13765069	3 de agosto de 2015	SMO063	520
30	13765071	4 de agosto de 2015	EWL800	520
31	13765186	20 de agosto de 2015	TFQ962	520
32	13765216	18 de agosto de 2015	TZR614	520
33	13765093	31 de agosto de 2015	SPM671	520
34	13765098	1 de agosto de 2015	UFV417	520
35	13764282	24 de agosto de 2015	SOC474	520
36	13764276	11 de agosto de 2015	TSX276	520
37	13765075	5 de agosto de 2015	UZA501	520
38	13764272	5 de agosto de 2015	WHO409	520
39	13764274	6 de agosto de 2015	WV681	520
40	13765076	6 de agosto de 2015	UPT177	520
41	13765268	5 de agosto de 2015	BGO902	520
42	15326025	17 de febrero de 2016	SPW625	520
43	15326090	17 de febrero de 2016	WLK695	520
44	15326418	15 de febrero de 2016	SPW023	520

RESOLUCIÓN No. 71986 DEL 13 DICIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

45	15326421	17 de febrero de 2016	SQB248	520
46	15326424	18 de febrero de 2016	SPP331	520
47	15326427	18 de febrero de 2016	QHW258	520
48	15326405	4 de febrero de 2016	WLR175	520
49	15326409	5 de febrero de 2016	SMP234	520
50	15326412	8 de febrero de 2016	WNX148	520

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 174 (Derogado por el Decreto 348 de 2015) y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

Que la ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

Que mediante Resolución número 1122 del 26 de mayo de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte, se establecieron medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, de servicio público especial, los vehículos particulares autorizados para la prestación del servicio escolar y los pertenecientes a los establecimientos educativos deberán contar en cada vehículo de su parque automotor con equipos de control de velocidad en perfecto funcionamiento con el fin de garantizar la seguridad de los pasajeros .

Que La Resolución No. 2747 de 2006 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se determinan las sanciones por incumplimiento de las medidas adoptadas en la Resolución número 1122 de 2005, estableció en su artículo primero que las empresas de transporte público de pasajeros por carretera, de servicio público especial, que permitan el despacho de sus vehículos sin el respectivo dispositivo de control de velocidad o en mal funcionamiento serían sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 336 de 1996 y el artículo 57 del Decreto 3366 de 2003. Es decir, amonestación escrita o multa de 05 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Que mediante Sentencia del 19 de mayo de 2016 de la Sección Primera del Consejo de Estado, radicado N° 2008-00098, Consejero Ponente el Dr. Guillermo Vargas Ayala, declaró la nulidad del artículo 57 del Decreto 3366 de 2003 del 21 de noviembre de 2003. Por lo tanto la imposición de la multa como sanción al momento de esta Decisión no puede aplicarse al haberse declarado nula dicha normatividad.

Por lo anterior, la sanción que se debe imponer en los casos descritos anteriormente es la enunciada en el artículo 45 de la ley 336 de 1996, es decir, la amonestación como sanción.

RESOLUCIÓN No. 71986 DEL 13 DICIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

Una vez observados los Informes Únicos de Infracción al Transporte relacionados en este Acto Administrativo, se puede establecer que no se realizó la exigencia perentoria al sujeto para que adopte las medidas tendientes a instalar, reparar y poner en correcto funcionamiento el equipo de control de velocidad. Consistente en la aplicación de la amonestación como sanción.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado la amonestación como primer llamado de atención al presunto infractor, mal haría esta Superintendencia al iniciar una investigación administrativa, pues desconocería el procedimiento establecido en la Resolución 2747 de 2006. En conclusión, se procederá al archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte, relacionados a continuación.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ITEM	INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
1	15325790	28 de marzo de 2016	SRP136	520
2	15325796	30 de marzo de 2016	WMZ636	520
3	15325797	30 de marzo de 2016	SKL621	520
4	13764223	15 de marzo de 2016	SOF157	520
5	15327555	17 de marzo de 2016	WLP863	520
6	15327553	17 de marzo de 2016	SIA094	520
7	15327554	17 de marzo de 2016	UFR027	520
8	15326868	27 de marzo de 2016	WMY876	520
9	15327557	18 de marzo de 2016	SPP682	520
10	15327558	18 de marzo de 2016	UFV706	520
11	15327559	23 de marzo de 2016	SZV516	520
12	15327562	23 de marzo de 2016	TZW810	520
13	15327561	23 de marzo de 2016	WHT328	520
14	13764228	23 de marzo de 2016	VOV815	520
15	15326855	22 de marzo de 2016	SZV821	520
16	15327966	28 de abril de 2016	SUB964	520
17	15327962	22 de abril de 2016	SKO359	520
18	15327589	28 de abril de 2016	SUL657	520
19	15327588	28 de abril de 2016	UAK400	520
20	15327587	28 de abril de 2016	SYM515	520
21	15327586	28 de abril de 2016	UFU461	520
22	15327583	28 de abril de 2016	UFT822	520
23	15327582	27 de abril de 2016	WGO762	520
24	15327961	22 de abril de 2016	BJK532	520
25	15328512	2 de mayo de 2016	UAG506	520
26	15327970	2 de mayo de 2016	SXW907	520
27	15328513	2 de mayo de 2016	TFU521	520
28	15328514	2 de mayo de 2016	SXW819	520

RESOLUCIÓN No. 71986 DEL 13 DICIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

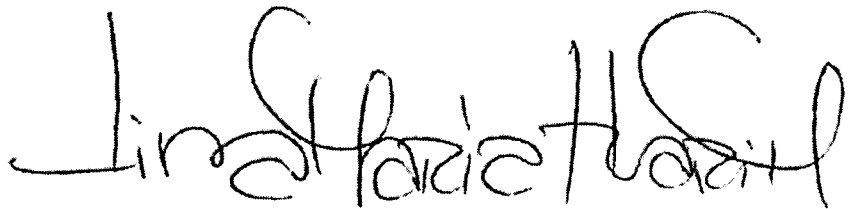
29	13765069	3 de agosto de 2015	SMO063	520
30	13765071	4 de agosto de 2015	EWL800	520
31	13765186	20 de agosto de 2015	TFQ962	520
32	13765216	18 de agosto de 2015	TZR614	520
33	13765093	31 de agosto de 2015	SPM671	520
34	13765098	1 de agosto de 2015	UFV417	520
35	13764282	24 de agosto de 2015	SOC474	520
36	13764276	11 de agosto de 2015	TSX276	520
37	13765075	5 de agosto de 2015	UZA501	520
38	13764272	5 de agosto de 2015	WHO409	520
39	13764274	6 de agosto de 2015	WV681	520
40	13765076	6 de agosto de 2015	UPT177	520
41	13765268	5 de agosto de 2015	BGO902	520
42	15326025	17 de febrero de 2016	SPW625	520
43	15326090	17 de febrero de 2016	WLK695	520
44	15326418	15 de febrero de 2016	SPW023	520
45	15326421	17 de febrero de 2016	SQB248	520
46	15326424	18 de febrero de 2016	SPP331	520
47	15326427	18 de febrero de 2016	QHW258	520
48	15326405	4 de febrero de 2016	WLR175	520
49	15326409	5 de febrero de 2016	SMP234	520
50	15326412	8 de febrero de 2016	WNX148	520

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real – Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT 
C:\Users\Superintendencia\Aperturas